



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gov.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de febrero del dos mil dieciséis, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR16-003, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis por parte de [REDACTED], con el Documento Pasaporte : [REDACTED], identificada como Estudiante de Post Grado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley y diecinueve del reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PÚBLICA en atención a solicitud de información, asignada en referencia OIR16-003, relacionada a dieciséis requerimientos de información. En virtud de los requerimientos: **1)** ¿Dentro de la institución hay personas asignadas como responsables de género? En caso afirmativo especificar cuantas y su sexo, si es más de una especificar si hay un referente para el tema de embarazos adolescente. **5)** Determinar si se realizan capacitaciones o programa de sensibilización en materia de género en el sí de la institución (últimos 15 años): a. Compartir el objetivo y temario de las capacitaciones realizadas b. Especificar a quienes va dirigidas, a que área pertenecen las personas c. Especificar la cantidad de personas que han recibido las capacitaciones y sus áreas de trabajo dentro de la institución d. Presupuesto asignado a capacitaciones o sensibilización de la institución en materia de género e. Compartir materiales utilizados en las capacitaciones, memorias que expliquen el procedimiento, sistematizaciones de las diferentes acciones o informes de evaluación o de cualquier tipo que sirva para visualizar las actividades de las formaciones. **6)** Nombrar la participación de diferentes áreas de trabajo de las instituciones (no sólo las unidades de género) en mesas o consejos que aborden el tema de género y en específico adolescencia y embarazo infantil y adolescente. **7)** Especificar el nombre de la mesa o consejos. Si se participa en una mesa de trabajo o consejo sobre embarazos adolescentes, determinar qué responsabilidades tiene la institución, ¿qué aporta? **9)** Indicar si tiene bases de datos donde se recopile información de embarazos y matrimonios infantiles y adolescentes. **10)** ¿De dónde vienen sus fuentes de información? Registros PNC, centros estadísticos nacionales, entre otras. **11)** En el caso de que no dispongan de fuentes de información propias o bases de datos, de dónde extraen información sobre género y en específico sobre de embarazos y matrimonios infantiles y adolescentes; se anexa respuesta en Informe "Respuesta OIR 16_003" donde se detalla cada uno de los requerimientos solicitados.

En virtud del requerimiento **2)** Especificar los salarios y tipo de contrato de todo el cuerpo funcionario en la institución, explicar las categorías salariales según la Ley de Salarios, contratos, jornales para cada cargo, puesto y determinar a su vez el sexo de las personas que ocupan ese puesto, el tiempo que llevan en el cargo. Determinar los rangos, categorías, perfiles según el organigrama institucional. Ubicándolos en qué renglón y el salario y tipo de contratación de las personas que se dedican a trabajar el tema de género o encargadas de las unidades de género. Esta dependencia luego de haber notificado al solicitante el día veintidós de enero del dos mil dieciséis que se requería subsanar datos imprecisos de la solicitud de información presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Artículo sesenta y seis inciso quinto de la Ley de Acceso a la

Información Pública sin que el solicitante haya subsanado su solicitud, resuelve: **DENEGAR** el requerimiento de información pública por no subsanar los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información que carece la misma, respecto de: **A)** Especificar a qué se refiere con "cuerpo funcionario en la institución" **B)** Especificar a qué se refiere con "determinar los rangos, categorías, perfiles según el organigrama institucional" y **C)** Especificar a qué se refiere con "ubicar en que renglón" y el salario y el tipo de contratación de las personas de la unidad de género. Dicha resolución se anexa.

Con relación al requerimiento **3)** Presupuestos designados a todas las áreas de trabajo de la institución y remarcar lo que se le destina al área/unidad de Género, se anexa "Ley de Presupuesto 2016 ISNA" reflejando en Literal "C" ASIGNACIÓN DE RECURSOS. Número 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria o Línea de Trabajo 03 Igualdad de Género donde se refleja lo destinado a la Unidad de género, la cual se anexa.

En virtud de los requerimientos: **4)** Informe de desarrollo o proyectos, programas, campañas de sensibilización sobre matrimonio y embarazos infantiles y adolescentes. En el caso de ser afirmativo especificar el título, objetivos y actividades principales del proyecto, programa, campaña, etc. Si es posible enviar el proyecto formulado, si el proyecto ya ha acabado enviar los resultados obtenidos en las evaluaciones. **8)** Posicionamiento de la institución referente al embarazo y matrimonio infantil y adolescente. Mostrar manifiestos o acuerdos tomados. **12)** ¿La institución ha participado en convenciones, conferencias de la mujer a nivel nacional, regional o internacional durante los últimos 15 años? En caso afirmativo especificar en cuales y con qué posicionamiento, se consultó dentro de la Unidad Género institucional y otras instancias informando que realizaron una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, siendo imposible localizar los registros de la información solicitada, por no contar con la misma y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo Setenta y tres que nos encontramos en un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACION SOLICITADA POR INEXISTENCIA.** Dado que no se ha desarrollado desde su creación ninguna actividad, ni ha llevado a cabo proyectos, planes, programas de sensibilización referidas al tema en los últimos 15 años, tampoco manifiestos o acuerdos tomados referente al embarazo y matrimonio infantil y adolescente, en los últimos 15 años, ni participado en convenciones, conferencias de la mujer a nivel nacional, regional o internacional durante los últimos 15 años.

En ese sentido se remite la siguiente información a los nueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis a través del medio solicitado: **Electrónico**



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv